

Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013013194  
Fecha Radicación: 2013/09/11

Bogotá, - D.C.

Doctor  
**JAVIER GUILLERMO ANGULO JIMENEZ**  
Gerente de Estructuración de Negocios  
**FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**  
Calle 31 No. 6-87 Piso 19  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Respuesta a su oficio de radicado en FINAGRO No. 2013018896 – Solicitud de aclaración Pre-Términos de Referencia para la contratación de encargo fiduciario – Asistencia Técnica 2013-2014.

Estimado Doctor:

Agradeciendo el interés por participar en la posible convocatoria y, atendiendo los puntos señalados por ustedes a los Pre-Términos de referencia para la contratación del encargo fiduciario para la administración de recursos del proceso de ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural IEATDR 2013-2014, a continuación son abordadas las inquietudes a los pre-términos de referencia manifestadas por Ustedes en el oficio del Asunto, en el mismo orden en que fueron propuestas:

1. **Contrato interadministrativo entre FINAGRO y el MADR:** Considerando que el proceso se encuentra supeditado a la firma del posible contrato interadministrativo para la ejecución del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural 2013-2014, solicitamos que se permita a los oferentes conocer el contrato interadministrativo y el plan operativo que se enuncia.

### Respuesta:

El contrato interadministrativo suscrito entre FINAGRO y el MADR puede ser consultado en el SECOP o en la página web del MADR, su plan operativo está siendo afinado por las partes.



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013013194  
Fecha Radicación: 2013/09/11

2. **Recursos:** Teniendo en cuenta que en el encargo fiduciario se administraran los recursos del Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural en conjunto pero de manera independiente con aquellos que sean aportados por entidades territoriales y personas jurídicas (Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial CPGA), solicitamos precisar la naturaleza de las personas jurídicas que entregan recursos y a que título serán recibidos los recursos en el encargo fiduciario.

Igualmente, solicitamos informar el monto aproximado de los recursos a administrar y el régimen de inversión de los mismos, y como quiera que son los fideicomitentes quienes aportan recursos al Fideicomiso, indicar a que título serán recibidos los recursos transferidos por los Municipios y los CPGA.

**Respuesta:**

Los CPGA son personas jurídicas, se constituyen como una asociación de Municipios que forman un Centro Provincial de Gestión Agroempresarial y se financian con recursos que los mismos aportan. Estos CPGA y los Municipios consignarán los recursos de contrapartida en el encargo fiduciario en las cuentas independientes creadas para tal fin. Con estos recursos se desembolsa al beneficiario del incentivo una vez aprobado cada pago.

El monto de recursos a administrar será publicado en los términos de referencia definitivos. Es necesario precisar que, el encargo fiduciario y los acuerdos de financiamiento son suscritos con FINAGRO, sociedad de economía mixta que se rige bajo el derecho privado, y cuyas condiciones de contratación se encuentran definidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

El fideicomitente es FINAGRO, quien dará la instrucción al encargo fiduciario de aperturar cuentas individuales a nombre de los Municipios y/o CPGA para posteriormente ordenar el pago de las mismas al beneficiario del incentivo.

3. **Beneficiario del encargo fiduciario:** con relación al numeral 3.2. Intervinientes, solicitamos señalar el beneficiario del Encargo Fiduciario que a nuestro entender es el Fideicomitente, diferente a los beneficiarios del incentivo que serán destinatarios de pagos.

Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013013194  
Fecha Radicación: 2013/09/11

**Respuesta:**

El fideicomitente y ordenador del pago es FINAGRO quien aporta el 80% del total del Incentivo a la Asistencia Técnica Directa Rural. Los Municipios y/o CPGA son los aportantes de los recursos adicionales correspondientes a la cofinanciación, es decir contrapartida del 20%, para completar un 100% del incentivo, este será pagado a las EPSAGRO prestadoras del servicio de asistencia técnica a los productores.

4. Solicitamos informar si el reintegro de los rendimientos a FINAGRO se puede realizar al finalizar el contrato fiduciario, o con qué periodicidad?

**Respuesta:**

El reintegro de los rendimientos financieros deberá realizarse todos los meses sin superar los primeros 10 días calendario.

5. En el numeral 3.4 Requerimiento de Profesional(es) de la Fiducia, se solita precisar el número de personas requerido y cuales requieren destinación permanente y cuales exclusiva o si es suficiente con destinación permanente. Con relación al perfil del recurso humano requerido solicitamos que no se limite únicamente a dos tipos de profesiones, teniendo en cuenta que existe otro tipo de profesionales aptos para la administración del negocio fiduciario de las características de la oferta, y que para la experiencia se considere la de administración de negocios fiduciarios de administración y pagos, sin incorporar un numero de subcuentas.

**Respuesta:**

Tendremos en cuenta su solicitud estudiando la posibilidad de modificarlo en los términos de referencia definitivos.

6. Subcuentas: entendemos que en el encargo fiduciario se contara con subcuentas independientes por fuente, que entre Municipios y CPGA podrían llegar a 700

**Respuesta:**

El encargo fiduciario contará con una cuenta donde FINAGRO consignará el 80% del

Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013013194  
Fecha Radicación: 2013/09/11

incentivo y con aproximadamente 490 cuentas individuales en las cuales los Municipios y/o CPGA que superen la convocatoria consignaran los recursos de contrapartida (20%). Es importante señalar que a la fecha solamente hay en proceso de convocatoria aproximadamente 490 Municipios y/o CPGAS pero, es un dato preliminar. En los términos de referencia definitivos se publicará un dato más preciso.

7. GMF: Con respecto a lo indicado en el numeral 5.4. en relación al GMF, solicitamos precisar el tratamiento que se dará, la forma como será asumido por los destinatarios de los pagos, en los términos definitivos teniendo en cuenta según se enuncia, dependerá de lo dispuesto en el contrato interadministrativo.

**Respuesta:**

El encargo fiduciario deberá llevar a cabo los actos conducentes para lograr la exoneración del GMF, tanto de los recursos transferidos por FINAGRO como de los transferidos por los Municipios y/o CPGA. En caso de no lograrse la exoneración, en términos de referencia definitivos, dependiendo de lo establecido en el Contrato Interadministrativo se definirá el mecanismo a utilizarse.

8. Datos Representante Legal: Se indica que los datos del Representante legal y de la persona encargada de operar el encargo fiduciario al interior de la fiducia son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO conforme a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, considerando que son varias personas las que intervienen en la administración de los negocios fiduciarios, importante precisar qué tipo de información se requiere de las personas que intervienen en la administración del negocio fiduciario.

**Respuesta:**

La información personal susceptible de tratamiento por parte de FINAGRO será únicamente la que corresponda al representante Legal de la Sociedad Fiduciaria, en el marco de lo permitido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

Esta precisión será incluida en los Términos de Referencia definitivos de la Invitación Pública.



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013013194  
Fecha Radicación: 2013/09/11

9. El numeral 2.6 del Capítulo 2, establece compromisos para los oferentes de carácter general de los cuales algunos corresponden a deberes de conducta y otros a obligaciones a cargo de la entidad, y no de los oferentes, que se enuncian de manera general, sobre este punto solicitamos revisar y especificar de manera detallada únicamente las obligaciones que de cara al proceso de contratación estarían a cargo de los oferentes, limitando dichas obligaciones dentro del marco del contrato de encargo fiduciario que será suscrito.

**Respuesta:**

Agradecemos su recomendación, la cual será evaluada por la Secretaria General de FINAGRO para definir se es tenida en cuenta en los Términos de Referencia Definitivos de la Invitación Pública.

10. En el numeral 3.2 Requerimientos Técnicos del Producto Fiduciario, se enuncia que el producto fiduciario requerido por FINAGRO es el de fiducia de administración, en este punto sugerimos aclarar que se trata de un encargo fiduciario de administración y pagos.

**Respuesta:**

Acatamos su sugerencia para ser incluida en los términos de referencia definitivos.

11. Requisitos de experiencia: Con relación al numeral 3.3 Requisitos de Experiencia, solicitamos precisar que los requisitos establecidos para la certificación o liquidación corresponden a la experiencia del oferente considerando que en el numeral 3.4. se mencionan los requisitos para el profesional de la Fiduciaria.

**Respuesta:**

Se precisa que es necesaria la certificación solicitada en el punto 3.3 y la Hoja de Vida solicitada en el punto 3.4.

Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013013194  
Fecha Radicación: 2013/09/11

12. Indemnidad: Con relación a la indemnidad indicada en el Capítulo 5 numeral 5.7. solicitamos precisar que corresponde a las actuaciones del contratista que no sean afectadas por actividades a cargo del Fideicomitente o de terceros.

**Respuesta:**

El objeto de esta Cláusula es evitar que FINAGRO se vea afectado por reclamaciones de terceros, que no estén directamente relacionadas con la administración y pagos de los recursos entregados por parte de FINAGRO y los Municipios y/o CPGA.

13. Supervisor: Solicitamos informar quien contratará al supervisor

**Respuesta:**

El supervisor del contrato es el director de Asistencia Técnica de FINAGRO.

14. En el capítulo: 5 Condiciones para la suscripción y ejecución del posible contrato a realizarse – Numeral 5.8 Obligaciones del Contratista – Literales: d. g. m. n.

- En el literal d. se entiende que la Fiduciaria contara con la información necesaria por parte de FINAGRO para realizar la ejecución y el control presupuestal de los recursos. Por favor indicar el alcance o listar las actividades concretas para la Fiduciaria en cuanto al control presupuestal, teniendo en cuenta que existe un Interventor que otorga visto bueno a los pagos ordenados por el Fideicomitente, se entendería que dicho control es ejercido por éste.

**Respuesta:**

La fiduciaria deberá informar sobre los saldos de las cuentas para llevar un control sobre la liquidez de cada una. No se podrán realizar pagos sin saldo en su respectiva cuenta. Tampoco traslado entre cuentas. Es decir, la fiduciaria informará y retendrá pagos si no se tienen los recursos suficientes. De todas maneras ese mismo control lo llevara FINAGRO con la información suministrada por la fiduciaria, todo esto apoyado por un constante monitoreo de la Interventoría del programa.



MinAgricultura  
Ministerio de Agricultura  
y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD  
PARA TODOS



Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013013194  
Fecha Radicación: 2013/09/11

- Teniendo en cuenta que el literal g. dice que “la Sociedad Fiduciaria deberá mantener los recursos consignados disponibles y a la vista, y garantizara que los mismos no se desvalorizaran en ningún momento”, se solicita que FINAGRO indique el monto de recursos y el régimen de inversión de los recursos, considerando que se mencionan rendimientos y se solicita garantizar la no desvalorización, toda vez que si se invierten en Fondos de Inversión Colectiva, no se podría garantizar que no ocurra una eventual desvalorización. Es importante anotar, que la garantía de liquidez debe limitarse a los recursos administrados.

**Respuesta:**

No se contemplan carteras colectivas. La Garantía de Liquidez se refiere a la disponibilidad permanente de los recursos entregados en administración. El control presupuestal implica el buen ejercicio de administración, dando cumplimiento a las regulaciones que sobre la materia ha expedido la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto incluye el mantener informado a FINAGRO sobre la ejecución de los pagos y la disponibilidad de recursos del Encargo.

- De acuerdo con el literal j. “la Sociedad Fiduciaria, en caso de que el Municipio y/o CPGA incurra en alguna de las causales de terminación del acuerdo de financiamiento, deberá reintegrar a FINAGRO los recursos aportados por esta entidad que no fueron pagados a quien ejecute los Planes Generales de Asistencia Técnica, así como los rendimientos que correspondan”, se solicita aclarar que la Fiduciaria no tendrá alguna responsabilidad en los diferentes acuerdos de financiamiento, pues se entiende que estos serán realizados entre FINAGRO y los Municipios y/o CPGA beneficiarios. Es de anotar, que la instrucción de reintegro debe otorgarla por el ordenador del gasto previo visto bueno del interventor, por cuanto la Fiduciaria no puede disponer de los recursos.

**Respuesta:**

Su explicación es totalmente clara y explica lo establecido en el numeral j. Se tendrá en cuenta para estudiar la posibilidad de aclararla en los términos de referencia definitivos.

Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013013194  
Fecha Radicación: 2013/09/11

- De acuerdo con el literal m. se entiende que la Fiduciaria llevara “a cabo los actos conducentes para lograr la exoneración de gravamen a los movimientos financieros, tanto de los recursos transferidos por FINAGRO, como de los recursos transferidos por los diferentes aportantes”, se entiende que será solicitada al Banco, una vez sean entregados por las entidades correspondientes los soportes exigidos para el efecto.

**Respuesta:**

La fiduciaria una vez firmado el contrato entre las partes deberá informar a FINAGRO la documentación necesaria para lograr esta exoneración. A su vez FINAGRO informará a cada beneficiario para llevar a cabo los trámites pertinentes.

- Se sugiere que el literal n. se modifique para que los requerimientos sobre el manejo de los recursos sea canalizado por FINAGRO y no por cada uno de los aportantes de recursos al Encargo Fiduciario.

**Respuesta:**

Se acogerá y definirá su sugerencia en los términos de referencia definitivos.

- Manejo de Recursos: Por favor precisar que los aportes de la Fiduciaria serán clasificados por subcuenta, y precisar quienes detentan la condición de beneficiarios.

**Respuesta:**

La fiduciaria no realiza ningún aporte. Los aportes que realicen FINAGRO y los Municipios y/o CPGA se depositarán en cuentas individuales. Los pagos se realizaran a las EPSAGRO, quienes para el presente son beneficiarios del pago, previo visto bueno del interventor y el supervisor.

- Pagos: Se indica que los pagos se realizaran utilizando los recursos del producto fiduciario de manera proporcional en relación al porcentaje de aportes de Finagro, los Municipios y CPGA, sugerimos modificar este punto teniendo en cuenta que el Fideicomitente será el ordenador de pagos con el visto bueno del interventor.



Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013013194  
Fecha Radicación: 2013/09/11

Adicionalmente, solicitamos informar el número aproximado de pagos y en que ciudades se realizaran pagos y si serán únicamente transferencias electrónicas.

**Respuesta:**

Los pagos los ordenará FINAGRO según la proporción mencionada previo visto bueno dado por la Interventoría contratada para tal fin. El número aproximado de pagos y las ciudades correspondientes se señalaran en términos de referencia definitivos.

- Con relación al literal p. del numeral 5.8. por favor aclarar a que corresponde la Epsagro.

**Respuesta:**

La fiduciaria deberá revisar la documentación anexa con la orden de pago que contiene:

Vo.Bo. de FINAGRO (orden de pago)  
Vo.Bo. de interventoría  
Factura de la EPSAGRO  
RUT de la EPSAGRO  
Certificación de pago de parafiscales de la EPSAGRO  
Certificación de cuenta bancaria donde se trasladaran los recursos de la EPSAGRO

Una vez revisados, si se cumple con lo mencionado, se deberán aplicar las retenciones a que haya lugar conforme lo establecido en la legislación vigente.

- Reporte a Finagro y al destinatario de pago de consignación o desembolso: solicitamos que dicha información sea remitida al Fideicomitente.

**Respuesta:**

Para agilidad del proceso, esta información deberá ser informada a FINAGRO y al destinatario del pago.

Al contestar, favor citar este número:

Radicado: 2013013194

Fecha Radicación: 2013/09/11

- Informes: Solicitamos indicar que ítems deben contener los informes cualitativos de consignaciones, pagos, retenciones y GMF, y precisar que las conciliaciones corresponden a la conciliación bancaria de las cuentas del Fideicomiso, aclarar lo ítems que comprende el estado del producto fiduciario y qué tipo de soportes se requieren o si con el informe de ingresos y egresos se cumple dicha obligación.

### **Respuesta:**

Los informes cualitativos de consignaciones, pagos, retenciones y GMF son una breve explicación en cuanto a dificultades, reprocesos, tiempos, ejemplos a seguir y todos los aspectos que ayuden a mejorar el proceso.

La conciliación bancaria se debe realizar a todas las cuentas, adjuntando estados financieros básicos del encargo fiduciario (balance general, estado de resultados, Flujo de caja).

- Para los informes semanales de consignaciones y pago detallado por Municipio o CPGA por favor señalar que otras variables se requieren en el informe.

### **Respuesta:**

Cada semana se debe enviar informes en Excel (la matriz la define FINAGRO) indicando el estado de consignaciones y pagos para cada Municipios y/o CPGA. Es una matriz muy sencilla donde por cada municipio y/o CPGA se relacionan monto y fecha de consignación, monto y fecha de pago con sus respectivas retenciones, GMF y demás descuentos en que se incurra.

- En el Capítulo 5 de “Revisión, Evaluación y calificación de las Propuestas, solicitamos precisión en la forma como aplicaría la fórmula de calificación si solo se presentara un oferente, toda vez que la división por “0” dará un resultado inviable.

### **Respuesta:**

Tendremos en cuenta su solicitud, estudiando la posibilidad de aplicar la fórmula propuesta en los términos de referencia definitivos.

Al contestar, favor citar este número:  
Radicado: 2013013194  
Fecha Radicación: 2013/09/11

15. De manera atenta solicitamos dar a conocer los cargos y/o nombre de las personas que componen la Junta Directiva.

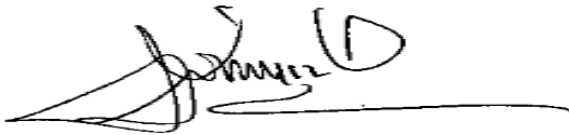
**Respuesta:**

Por favor precisar a qué Junta Directiva se refiere,

Esperamos con lo anterior haber atendido sus inquietudes, y le agradecemos de antemano el interés que tiene la entidad en participar en este proceso, invitándolo a estar atento a la publicación de los Términos de Referencia.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**JORGE MARIO GÓMEZ OSORIO**  
DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICA